



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Acción de tutela
RADICADO: 110014003010-2021-00169-00
DEMANDANTE: Néstor Raúl Yepes Ávila.
DEMANDADO: ENEL Codensa.

Teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional ha sido impugnado dentro de la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispone:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte accionante.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a todos los intervinientes dentro de la acción de tutela, por el medio más expedito.

TERCERO: Remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para lo pertinente.

Cúmplase.

La jueza,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

OL

Firmado Por:

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccc624f64161020c48bb475ffb9cc03d55c66db9b6f9d3116d1f05900da45992

Documento generado en 26/03/2021 03:11:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>